



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 06 de marzo de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720104	Prog. Nacional Médicos Comunitarios	133	\$ 387.240,00
Total				\$ 387.240,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211	\$ 387.240,00
Total				\$ 387.240,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 384.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN